



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



ÁREA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**CIRCULAR N° 072
05 DE AGOSTO DE 2020**

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

**PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS OFICIALES.**

**ASUNTO: HORAS EXTRAS VIGENCIA AÑO 2020, EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA - COVID – 19.**

Reciban un cordial saludo:

En el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y con el fin de contener la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19), así como también prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos, el Ministerio de Educación ha emitido orientaciones dirigidas a garantizar la continuidad en los procesos de aprendizaje en casa de nuestra población matriculada tanto en el sector oficial como privado, en este sentido, mediante acciones de seguimiento y retroalimentación permanente y en concordancia con los lineamientos y directrices emanadas de éste, se determinan acciones que propendan por el mejoramiento del servicio educativo en el ámbito de los nuevos retos y resignificaciones en el sector educativo.

Con base en lo anterior, se establece que para garantizar la implementación del Trabajo Académico en Casa a partir de la flexibilización de currículos, estrategias y planes organizados en todas sus modalidades; la ETC a través de la Circular 047 de junio 4 de 2020, respetando la autonomía institucional de los establecimientos educativos, brindó una serie de orientaciones que permiten su implementación en el contexto actual y den soporte a las dinámicas familiares; invitamos a consultar específicamente lo concerniente a las guías y secuencias didácticas de aprendizaje, así como también, lo referenciado a la construcción de un portafolio de evidencias que posibilite la organización secuencial y sistemática de los productos elaborados por los estudiantes durante el confinamiento.

Estos planes de trabajo deben contemplar la manera como el docente va a evidenciar dicho proceso académico en casa y cómo va hacer el seguimiento o monitoreo al mismo, lo que le permitiría al directivo docente establecer la carga académica ordinaria a cada docente e identificar la cantidad de horas que tienen disponibles para asignar durante este tiempo de trabajo en casa, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10° de la Ley 715 de 2001.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lorica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





ÁREA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En caso de ser requeridas y justificadas, los rectores y directores deberán presentar la propuesta de asignación de horas extras ante la Secretaría de Educación para obtener la respectiva aprobación previa, reconocimiento y pago, tal como lo señala el artículo 17 del Decreto 319 de 2020.

Es importante recordar a los directivos que son responsables administrativa y fiscalmente de la asignación de dichas horas extras, atender de manera cuidadosa y rigurosa los planes de trabajo presentados por los docentes en el desarrollo de horas extras en todas sus modalidades. En este mismo sentido, ***la programación de horas extras inicialmente aprobadas por las Secretarías de Educación antes de la emergencia sanitaria, deben ajustarse a las nuevas condiciones presentadas con ocasión de los rediseños del trabajo académico en casa, adoptado como medida de prevención de la propagación del COVID-19, dentro de la emergencia sanitaria.***

Por lo tanto, la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lórica con fundamento en la resolución N°1212 del 31 de julio de 2020, y el reglamento interno para la prestación del servicio educativo mediante horas extras, comunica los criterios básicos para la implementación de éstas en los establecimientos educativos del sector oficial, para lo cual, se hace necesario brindar las siguientes orientaciones:

1. EN RELACIÓN CON LAS HORAS EXTRAS PARA ATENDER LA JORNADA ÚNICA:

En la Circular 20 del 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional determinó el ajuste al calendario académico de educación preescolar, básica y media, proponiendo dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes debían planear acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria, que permitieran, a partir del 20 de abril, dar continuidad al servicio educativo de manera no presencial.

La flexibilización curricular y ajuste al plan de estudios debía tener en cuenta la jornada que aplica para cada establecimiento educativo, incluyendo la Jornada Única, brindando los espacios y apoyos para que los docentes diseñen estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas atendiendo la jornada que venían desarrollando antes de la declaratoria de emergencia sanitaria.

En este aspecto, las acciones pedagógicas de flexibilización y ajustes curriculares para el trabajo en casa, con el apoyo de contenidos digitales y físicos, deberá orientar sobre el manejo de horarios y hábitos académicos que mantengan la estructura definida en el marco de la autonomía institucional, realizando los ajustes necesarios que reconozcan:





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



ÁREA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

- Las características de los niños, niñas, adolescentes y sus familias
- Los recursos y oportunidades del contexto (familias y docentes)
- Que brinde un adecuado acompañamiento a familias y cuidadores
- Que reconozca los tiempos disponibles en los hogares para la carga académica, sin sobrecargar las familias.
- Que se enmarque de manera pertinente los contenidos complementarios o de profundización propios de los tiempos de las clases en jornada única desde su planeación pedagógica.

2. EN RELACIÓN CON LAS HORAS EXTRAS PARA ATENDER LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS:

Mediante Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se señaló en relación con los procesos de formación para adultos *“que las personas que ya iniciaron su proceso de formación y están debidamente matriculados, se garantizará la culminación del ciclo en curso, y se suspenderá el ingreso para el siguiente ciclo hasta la vigencia 2021. Siendo así las cosas, las ETC solo deberán reconocer las horas extras estrictamente necesarias para garantizar esta medida”*.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020, la ETC debe contar con una estrategia pedagógica para el trabajo académico en casa que debió ser construida por los directivos docentes y docentes durante las semanas de desarrollo institucional, para prestar el servicio educativo de las personas jóvenes, adultas y mayores del CLEI 2 al 6, para lo cual debe:

- Reorganizar la oferta educativa, de tal manera que se adapte a los nuevos momentos flexibles propios del trabajo en casa, y que cumpla con los requerimientos técnicos en términos de intensidad horaria para el cumplimiento y desarrollo curricular de los ciclos del 2 al 6 en las modalidades nocturnas y sabatinas para adultos y jóvenes en extra edad.
- Consolidar la estrategia técnica y la ruta que definieron los establecimientos educativos, rector y director rural para hacer el seguimiento y control de la prestación del servicio para el reconocimiento de horas extras a los docentes que prestan servicio educativo para la población joven, adulta y mayor.
- Identificar por cada establecimiento educativo los procesos de prestación del servicio educativo que se desarrollen.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lorica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





ÁREA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

- Definir la metodología y las acciones de verificación, con el objetivo de garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actividades académicas por parte de la población de jóvenes, adultos y mayores.

En caso de ser requeridas y justificadas, los directivos deberán presentar la propuesta de asignación de horas extras ante la Secretaría de Educación para obtener la respectiva autorización previa, tal como lo establece el artículo 17 del Decreto 319 de 2020.

3. PARA LA MODALIDAD DE LA MEDIA TÉCNICA SE TENDRÁ LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.

- El docente de tiempo completo en **ninguna de las circunstancias debe exceder 10 horas extras semanales** diurnas como lo indica artículo 17 del decreto 319 de 27 de febrero de 2020.
- Para facilitar el buen desarrollo del programa de articulación SENA en las instituciones educativas del Municipio de Santa Cruz de Lórica, se pagará a un docente de tiempo completo (coordinador logístico) horas extras en la medida que se justifique y cumplirá función inherente al programa, además debe cumplir con el anterior ítem, dichas acciones serán dirigidas a la organización logística del servicio enmarcada en la gestión de los procesos propios del convenio interadministrativo SENA - ALCALDIA DE LORICA.
- En Los E.E donde el SENA supla la necesidad de los programas de articulación con sus tutores, no se tendrá docente de apoyo.

4. EN RELACIÓN CON LAS HORAS EXTRAS PARA COMPLEMENTO DE PLANTA

Se recuerda a los Establecimientos Educativos que el servicio de horas extras por parte de los docentes sólo procede cuando la atención de labores académicas no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria y por encima del tiempo de desarrollo de la jornada laboral de los docentes (artículo 2.4.3.3.1. y siguientes del Decreto 1075 de 2015), y por ello, en caso de que se excedan de las mínimas y exista la eminente y eventual necesidad para la prestación del servicio educativo de requerir horas extras, los rectores deberán presentar la propuesta de asignación de las mismas ante la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, para obtener aprobación previa, reconocimiento y pago, tal como lo dispone el artículo 17 del Decreto 319 de 2020.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA

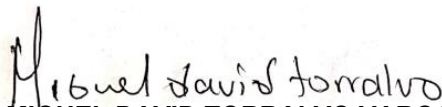


ÁREA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Adjunto: Formato de horas extras de trabajo en casa.

Gracias por su amable atención a la presente.

Atentamente,


MIGUEL DAVID TORRALVO VARGAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LORICA.

Elaboró: Carlos Hernández – Área Inspección y Vigilancia

Revisó: Keyla Corena – Área Jurídica

Aprobó: Miguel D. Torralvo – Secretario de Educación.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lorica Córdoba
despachosededucacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002

